

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 2 de Noviembre de 1837).

No se publicará en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION:

En la capital, en mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.
Fuera, por razon de franqueo, trimestre . . . 15 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA:
Calle de Victorio, 1 y Paeo, 4.
En Cartagena, D. Carlos Molina, calle de Villamartin.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demas disposiciones que deban publicarse en *El Boletín* y que no gocen de franquicia de insercion, se insertaran, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, a 50 céntimos de peseta cada linea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertara en *El Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consignen en ellos la obligacion que contrae el rematante (si lo huviere) de satisfacer el importe de la insercion del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. REEM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real familia, continuan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» del 5 Febrero 1889.)

Segunda seccion.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

ELECCION DE DIPUTADOS PROVINCIALES

DISTRITO ELECTORAL DE CARTAGENA

Colegio 1.º—Seccion unica.

Lista de los electores que han tomado parte en la eleccion de Diputados provinciales, verificada el día de la fecha.

- Manuel Amar Fuller Don
- Manuel Diaz Mercader
- Ginés Cano
- Pedro Conesa Calderón
- Manuel María Casado
- Juan Martínez
- Juan García
- José Gómez
- Alfonso Lopez
- José María Henarejos
- Salvador Martínez
- Diego Martínez
- Mariano Barrera
- Ginés Hernández
- Mariano García
- Miguel Linares
- Juan Miguel López
- Francisco Manzoy
- Antonio Campos
- Ramón Cerdrá
- José Farigolo
- José Otón
- Fausto Peregón
- Eurique Bala
- Victoriano Barbarano
- Antonio García Naus
- Juan García Rubio
- Pedro Martínez Gómez
- Manuel Moya Medina
- Prudencio Soto Sánchez
- Ramón Zaplano
- Ramón Sixto
- José Quiles
- Juan Plazas Belando
- Manuel Martínez León
- Rodolfo Egea
- Emilio Viñas Colón

- Joaquín Luna Sacoli
- José Buendía
- José María Artés
- Juan Cayuela
- Leandro Jiménez
- Vicente Monmenen
- Juan Sánchez Soriano
- José Alfonso
- Tomás Bernal
- Ricardo Codorniu
- Juan García Vidal
- Francisco Linares Carreño
- Manuel Mateo
- Manuel Ortuño Cánovas
- Bernardo Robira
- Juan Vilagrán Camas
- Juan Andreu
- José Crespo Pico
- Alejandro Azuar Rioja
- Miguel Cabanellas
- Angel Cabanellas
- Alejandro Delgado
- Ginés Martínez Reverte
- Francisco Díaz de Rosa
- Angel María Delgado
- Bernardo Egea
- Fabián García
- José Lorca Madrid
- José Medina
- Juan López Martínez
- Antonio Méndez
- José Mula
- José Navarro Fuster
- Pedro García
- Cristobal Galiano
- Pedro Vicente Mompeán
- Manuel Pérez
- Narciso Roig
- José Roig
- Leandro Samper
- José Sáenz de Tejada
- José Silvestre Gil
- Juan Gomez Ballester
- Venancio Corbí
- Salvador Calmena
- Alejandro Escribano
- Máximo González
- Francisco Meseguer Navarro
- Manuel Soler
- Jerónimo Segura Fuentes
- Arturo Roig
- Francisco Requena
- Manuel Díaz
- José Amor
- Jaime Bosch
- Domingo Carabot
- José María Carreño
- Antonio Gómez Rubio
- Antonio Ginés Sánchez
- Vicente Gorguén

- Don Luis García Martínez
- Manuel García Linares
- José García Linares
- Eduardo Jover
- Inocencio Luna
- Santiago Lorenzo
- Eduardo Lafuente
- Fernando Llebres
- Rafael Martínez Molina
- José Martínez Molina
- Timoteo Maza
- Pablo Martínez Nieto
- Antonio Moya Medina
- Camilo Molina
- Antonio Martínez Carvajal
- José Mercedes Ros
- Joaquín Nieto Sánchez
- Joaquín Ortiz Momfret
- José Pico
- Angel Brnno Egea
- Juan Soler Molina
- León Borrajo
- Dámaso Rodríguez
- Santiago Cánovas
- Fulgencio Vera Rex
- Joaquín Fogones Fabreges
- José Bayo
- Matías Corbí
- Ramón González
- Pedro Egea
- Damián García
- Jaime Maristral
- José López Sanmartín
- José Navarro
- Francisco Navarro
- Juan Andreu
- Eloy Belendez González
- Antonio Roche
- Ginés Paredes
- Gregorio Pastor
- Cayetano Buendía
- Alfonso Sevilla
- Clemente Santos
- Adolfo Albira
- Manuel Castro
- José María González
- Roque Godinez
- Manuel González Maestro
- Domingo Celdrán
- Antonio Carrión
- Jesús Celdrán
- José Martínez Costa
- Arturo Juan
- Enrique Garcia Linares
- Fulgencio Martínez Frutos
- Antonio Murcia
- Alfonso Cavas
- Adolfo Baeza Murcia
- Alejandro Aznar
- Eulogio Alcolea

- Don Francisco Ramírez
- Don Miguel Aulet
- José Aroca Roca
- Antonio Jiménez
- Antonio Ferrer
- Eduardo Ferrer
- Jacinto Coromina
- Rufino Cano
- José Conesa Martínez
- Pedro Moreno
- Juan González
- José Méndez Martínez
- José Benito Heredia
- Mariano Gutiérrez
- Juan Martínez Martínez
- Antonio López
- José Alvarez
- Vicente Andreu
- Pedro Aguilar
- Baltasar Boto
- Rafael García Romero
- Ernesto Simarro
- Francisco Ureña Aurich
- Juan Vivancos
- Miguel Tomás
- Juan Tornel
- Antonio Paterna López
- Juan Antonio Olmos
- Pedro Revilla Murcia
- Joaquín Rubio
- Ginés Zaplana
- Ginés Victoria
- Francisco Martínez Lidón
- Pascual Lacán
- José Llebres Selve
- Francisco Martínez
- José Caballero
- José Aracil Requena
- Juan Moreno Montero
- Francisco Garrigó
- José Antonio Jiménez
- Luis García
- Diego Rovira
- Pedro Soto
- Isidoro Bernabé Prats
- Juan Adán Ruíz
- Martín Ruíz
- Diego Otón
- Antonio Garre
- Sinforiano Yúfera
- José Martínez Berja
- Justo Aznar Butigieg
- Pedro Buendía Jiménez
- Pedro Baco Roca
- Trinitario Beltrán
- Pascual Campos Cecilia
- Andrés Abellán
- Alfonso Aguilar
- Antonio Blanco
- Juan Martínez Valero

Fernán López. Don
 Salvador Hernández
 Francisco Paula
 Juan Bernardo López
 Juan Bonet Vila
 Ginés Saura
 Enrique Soto Corona
 Juan José Quiles
 Antonio Carreño
 José Almagro Cano
 Antonio Butigieg Boscá
 José Gómez Sáez
 Cipriano Carbajal
 Ramón Darro Más
 Ginés Díaz Rivas
 Juan Antonio Estrañiz
 Francisco Fallas
 Antonio Martínez Tomás
 José García Reñasco
 Antonio Fenoll Martínez
 Pascual Gilabert
 Luis López Reynoso
 José López Rodríguez
 Manuel Martínez Robles
 Mariano Fernández Alarcón
 José Barrajo Zamora
 Manuel Pérez Martínez
 Rafael Álvarez Ardil
 Leandro Solano
 José Romera Roca
 Fulgencio Saura Díaz
 Nicomedes Román
 José Ros Conesa
 Juan Saura Ros
 José Vidal Martínez
 Isidoro Vidal
 José Julián Cayuela
 Miguel García
 Santos García
 José Mazal Peral
 Ramón Peinado
 José García Torres
 Trifón Monteya
 Isidro Juan
 José López López
 Pedro Manchón
 José Muñoz Olmos
 José Ortíz Moreno
 Isidoro Noguera
 Faustino Requena
 Luis Velasco López
 Pedro Soto Mínguez
 Francisco Soriano
 Juan Solera
 José Marín Arjarra
 Ricardo García Cano
 Juan Cecilia Gilabert
 José Guerra
 Francisco Gil
 José Lozano
 Juan Monserrat
 Francisco Mir Teulón
 Reyes Olivares
 Antonio Herrero
 Juan José Vera
 Ginés Lorca Martínez
 Francisco Navarro Martínez
 Manuel Ruiz Ferrer
 Blas Sánchez Guillén
 Andrés Quiles Martínez
 Antonio Vivancos Cámara
 José Visedo Martínez
 José Zambrana
 José García Abellán
 Francisco Gandía
 José Cabrerizo Sánchez
 Benigno Baeza Diana
 Antonio Rodríguez
 Antonio Rocamora
 Estanislao Rolandi
 Ramón Navarro
 Francisco Alerón

Pablo Ayala Don
 Rodolfo Doggio
 Francisco Celdrán Osote
 José Díaz Mata
 Doroteo Blanco
 Antonio Villas Mula
 José Soriano Blaya
 Máximo Visedo
 Antonio Zapata
 José Trivillo Boada
 Juan Ortega
 Isidoro Navarro
 José Quiles Martínez
 Carlos Pérez López
 Francisco García Balagner
 José Muñoz Segado
 Marcelino Martínez
 Mateo López Frutos
 José Meroño Galindo
 José García Henarejos
 José Hernández García
 Luis Lorca Barcelona
 José Lorca de la Torre
 Francisco Martínez Amorós
 José Andreu Pérez
 José Berizo
 Francisco Cañavati
 Nicomedes Román
 José Silvestre
 Alfonso López Martínez
 Bautista Jordán Montes
 Joaquín Ortíz
 Juan Bautista Alajarín

RESUMEN

Han obtenido votos:

- D. Hipólito Calderón Prefumo. 235
- » Vicente Monmeneu y López Reynoso. 221
- » Antonio Sáez Vicente. 206
- » Leopoldo Cándido Alejandro. 30

Cartagena 9 de Septiembre de 1888.
 =El Presidente, Pedro Conesa.=
 Interventores: Nicomedes Román, Alfonso López, Joaquín Ortíz, José Silvestre Gil, Bautista Jordán y Juan Bautista Alajarín.

Colegio 2.º—Sección primera.

Lista de los electores que han tomado parte en la elección de Diputados provinciales, verificada el día de la fecha.

Juan Alfonso Vicén Don
 Francisco Arróniz
 Juan Aliaga
 Juan Alcaráz Romero
 Eduardo Aguirre Aldayturriaga
 Francisco Bosch Montaner
 Juan Belda Rubio
 Carlos Barbastro
 Rafael Blanes
 Tomás Blanca
 Emilio Bonet
 Julián Ros
 Joaquín Catá
 Antonio Carrasco
 Manuel Cotorruelo
 José Cotorruelo de la Tejera
 Leopoldo Cándido
 Alberto Cánovas
 Angel Collado
 Juan Coloma Carrasco
 Andrés Caballero
 Saturnino González Soria
 Cayetano Castellón
 Enrique De Arles
 Luis Soler Abellán
 Miguel Escobar

Fernando Egea Don
 José Vicente Olivares
 Eduardo Font Pérez
 José Tomás Mendiola
 José Navas Cadenas
 Teófilo Nieto
 Juan Domingo Ortega
 Antonio Onofre Alcocer
 Arturo López Reynoso
 José María Pelegrín
 Pedro Postigo
 Hermenegildo Paredes
 Gabriel Ruiz Jiménez
 Vicente Rosique Navarro
 Antonio Razón
 Patricio Rollán Marín
 Julio Soler Abellán
 Juan Solí Bedia
 Francisco Salvá Roig
 Juan Sánchez Domenech
 Fructuoso Sáez
 Joaquín Salazar
 Pablo Teulón Conesa
 Ginés Frías Ayala
 Francisco González
 Angel Toledano Martín
 Alfonso Tomás Mendiola
 Joaquín Valiente
 Tomás Font
 Leandro Gómez Bas
 Gabriel Gascón García
 Antonio Guerrero Martínez
 Agustín Izquierdo
 Florencio Izquierdo
 Juan Iglesias Ros
 Carlos Lanzarote Murcia
 Gamaliel Lizana Lizana
 Juan Roche
 Ramón Requena Hernández
 Salvador Requena
 Miguel Socoly Aguilas
 Pedro Soler Abeilán
 Ginés Torralba
 Angel Vidal Blanca
 Ricardo Quintana Cortés
 Juan Portela
 Francisco Jorquera
 Niceto Pagán Romera
 Eduardo Pérez Carratalá
 José Madrid Alvarez
 Benito Moreno García
 Aurelio Molina
 Juan Escribano
 Eduardo Cánovas
 José Blanés
 Ramón Agrasat
 Andrés Andino Tarín
 Angel A-valos Fuentes
 José Aliaga
 Alfonso Aledo
 Manuel Andreu Vila
 José López Rodríguez
 Antonio Medina Carretero
 Anastasio Molina
 Miguel Cánovas
 Esteban Llagostera
 Vicente Manzano
 Benito Pico
 Luis Cano Quesada
 Jaime Ferrer Roig
 Diego Martínez Saura
 Vicente Beléndez
 Angel María Sánchez
 Baldomero Fernández
 Francisco Lizana Ortíz
 José Moreno Celdrán
 Pedro Sánchez Ros
 Juan Alcázar Sánchez
 Antonio García Miñarro
 José Montoya Gómez
 Alberto Molina
 Agustín Hoyos Zapata

José Piñero Belijar Don
 Guillermo López Bienert
 Ramón Sánchez
 Cirilo Molina Cros
 Antonio Gomariz Cascales
 Manuel Gil Alarcón
 Luis García Denia
 Ginés Hernández Hermosilla
 Pablo Jerónimo
 Manuel Luna
 Luis Martínez Valarino
 Antonio Alcaráz Leonati
 Jesús Angosto
 Manuel Almagro
 Francisco Bantista
 Virgilio Cabanellas
 Eduardo Cintas
 Juan Fort Conesa
 Fulgencio Galián Martínez
 Francisco Gomariz Cascales
 Pedro Jiménez Martínez
 Tomás Guardiola
 José Golmayo
 Alfonso Jiménez
 Francisco Gutiérrez
 Hipólito García
 Gabriel López
 Antonio Lauzarote
 Leonario López
 Miguel Morales
 Jerónimo Molcón
 Virgilio Martínez Frutos
 Carmelo Más
 Juan Mateo Sanmartín
 Vicente Velazquez Jeréz
 Ginés Vidal Blanco
 Gordiano Vicente
 Federico Torralba
 Miguel Socoly
 Santiago Sánchez Cáceres
 Eduardo Romero
 Trinidad Matrana
 Juan Mecas Navarro
 Ginés Vidal García
 Apolinar Ruiz Cañete
 Ignacio Aznar
 Luis Laborda Unés
 Bernardo Laneras
 José Requena
 José Rufino Ortega
 Carlos Pérez
 Mariano Cardona
 Pedro Gil Mateo
 Eduardo Gómez Bás
 Juan Gil Zapata
 José Romero
 Robustiano Lucas
 Domingo Pérez
 Juan Pérez López
 Santiago Sánchez
 Pedro Manzano
 Salvador Saravia
 José María Hidalgo
 Miguel Ginés Miralles
 Matías Pérez
 José Valcárcel Galiana
 José Sánchez Vallés
 Escolástico Fernández
 Valentín Visedo
 Salvador Cánovas Rubio
 Mariano B jarauo
 Ginés Frías
 Cayetano Castellón Durán
 Eduardo Font
 José Requena Hernández
 José Rizo Blanco
 Ginés Torralba Pedreño

RESUMEN

Han obtenido votos:

- D. Hipólito Calderón Prefumo. 131
- » Vicente Monmeneu y López Reynoso. 124
- » Antonio Sáez Vicente. 115
- » Leopoldo Cándido y Alejandro. 17

Cartagena 9 de Septiembre de 1888.
 =El Presidente, Fabián Méndez.=
 Interventores: Ginés Frías Ayala, Eduardo Font, José Rizo, Cayetano Castellón, José Requena y Ginés Torralba.

Número .1743

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal de esta Jefatura de minas en los días y términos que á continuación se expresan:

Núm.º	Nombres.	Operación.	Sitio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Sus dueños ó representantes.	Su vecindad.
9748	El Desentido.	Demarcación.	Barranco de las Colmenas.	España.	Alhama.	D. Eln.º Artero del Campo.	(El Reparador, Las Animas, San Marcos.		D. Antonio Buenaes. » Pedro Guerao. » Carlos Francellus.	Murcia. Idem. Idem.
9791	Fuonsanta.	Idem.	Cabeceos de Beltrán.	»	Idem.	» Jose Martinez Franco.	Idem.		» » »	» » »
9740	Soledad.	Idem.	Casa del Rapilejo.	Sangonera.	Murcia.	» José M.º Fernández Páez.	» » »		» » »	» » »
9765	Santa María.	Idem.	Majada de la Melonera.	Carrasoy.	Idem.	» José León Lorente.	» » »		» » »	» » »
Del 16 al 23 de Febrero.										
9776	La Nueva Consuelo.	Demarcación.	Barranco Oscuro.	Sangonera.	Murcia.	D. Alejo Casanova Pérez.	» » »		D. Ramón Jodar Serrano.	» » »
9780	La Segunda Estrella.	Idem.	Peñón Negro.	»	Idem.	» Pedro Espinosa Bastida.	» » »		» » »	» » »
9763	La Salud.	Idem.	Cristianale.	Aljazaros.	Idem.	» Francisco Ruiz Alemán.	» » »		» » »	» » »
9767	Por si topa.	Idem.	Santa Catalina.	Alberca.	Idem.	» Agustín Ruiz Martínez.	» » »		» » »	» » »

Murcia 4 de Febrero de 1889.—El Jefe del distrito, Joaquín Izquierdo.

Número 1752.

Orden público.—Circular.

Habiéndose verificado un robo de efectos timbrados en la Depositaria-pagaduría de la Delegación de Hacienda de Valencia, cuya clase y valor á continuación se expresan, llamo á la atención de todas las autoridades de la provincia, así civiles como militares, á fin de que caso de que llegasen á presentarles algunos de los efectos sustraídos, lo remitan á este Gobierno con la persona en cuyo poder se encuentren.

Murcia 5 de Febrero de 1889.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Efectos robados.

Papel sellado clase 12.º, 2250 pliegos.

Timbres de comunicaciones de 2 céntimos, 15600.

- Idem id. de 5 id., 9307.
- Idem id. de 10 id., 21208.
- Idem id. de 15 id., 183202.
- Idem id. de 20 id., 4520.
- Idem id. de 25 id., 32460.
- Idem id. de 30 id., 7880.
- Idem id. de 40 id., 2202.
- Idem id. de 50 id., 7674.
- Idem id. de 75 id., 2020.
- Idem id. de una peseta, 10656.
- Idem id. de 4 id., 1387.
- Idem id. de 10 id., 35.
- Idem móviles de 1.º, 25.
- Idem id. de 2.º, 25.
- Idem id. de 3.º, 19.
- Idem id. de 4.º, 40.
- Idem id. de 5.º, 248.
- Idem id. de 6.º, 31.
- Idem id. de 7.º, 45.
- Idem id. de 8.º, 142.
- Idem id. de 9.º, 42.
- Idem id. de 10.º, 6320.
- Idem id. de 11.º, 2898.
- Idem id. de 12.º, 4349.
- Idem id. de 25 céntimos, 78.
- Idem id. de 50 id., 100.

Número 1758.

Orden público.

Aprobado por Real orden de 26 del pasado Enero, el cuadro de paradas provisionales que en la próxima temporada de cubrición de yeguas ha de establecer en esta provincia, una de las designadas á este objeto, el tercer depósito de caballos sementales del Estado, por disposición de la Dirección general de Caballería, se anuncia en este periódico oficial, que desde el 1.º al 15 de Marzo próximo, quedarán abiertos al público en Alcantarilla el de dos sementales.

En su virtud, recomiendo al Alcalde de la citada villa, preste al personal encargado de las mismas, cuantos auxilios necesiten, cuidando á la vez de la buena colocación de los sementales, para el mejor desempeño de este servicio.

Murcia 6 de Febrero de 1889.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 1758.

Sección de Fomento.—Negociado 3.º Carreteras.

Para los efectos prevenidos en el art. 14 del reglamento de 10 de Agosto de 1877, dictado para la ejecución de la vigente ley de carreteras, se ha remitido por la Jefatura de Obras pú-

blicas á este Gobierno el proyecto de carretera de tercer orden de Archena á Ricote por Villanueva y Ojós.

Y á fin de que los particulares y los pueblos interesados presenten las observaciones que creyeren oportunas, he acordado fijar el término de cincuenta días, quedando de manifiesto el proyecto en la sección de Fomento de este Gobierno en las horas hábiles de oficina.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de aquellos á quienes afecto.

Murcia 4 de Febrero de 1889.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 1751.

Sección de Fomento.—Montes.

Por decreto de esta fecha se declara en estado de deslinde el monte núm. 86 del catálogo vigente, y 14 del rectificado y publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 165, correspondiente al 11 de Enero último, denominado «Sierra del Buey», y perteneciente al pueblo de Jumilla, con arreglo á la Memoria formulada por este distrito forestal, y que se halla de manifiesto en este Gobierno de mi cargo.

Lo que he dispuesto se anuncie en este periódico oficial, según lo dispuesto en el art. 20 del reglamento de 17 de Mayo de 1865, á los efectos procedentes.

Murcia 5 de Febrero de 1889.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Cuarta sección.

Número 1754.

JUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y TRABAJOS DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Por acuerdo de esta Junta de 4, 6, 10, 27 y 29 de Septiembre y 2 de Octubre último, se saca á pública subasta la entrega en este Arsenal de los materiales necesarios en varias agrupaciones y con destino á diferentes atenciones comprendidos en el pliego de condiciones formula lo por el Negociado de Acopijs en 18 de Octubre del año último, dividida en siete lotes, siendo el importe total de los mismos el de catorce mil doscientas setenta y tres pesetas treinta y tres céntimos, distribuidos en la forma siguiente:

	Pesetas Cts.
Primer lote.	1310 25
Segundo id.	1720 »
Tercer id.	2218 52
Cuarto id.	1686 62
Quinto id.	1745 80
Sexto id.	1888 02
Séptimo id.	3704 12
Total.	14273 33

La licitación tendrá lugar simultáneamente ante la Junta de subastas de este Arsenal y la que se constituya en la Comandancia de Marina de Barcelona, el día y hora que oportunamente se designará, en cuya Comandancia y en esta Secretaría, estará de manifiesto hasta el día del remate, el pliego de condiciones indicado.

Las proposiciones se redactarán con

sujeción al unido modelo en papel timbrado de la clase undécima y se presentarán en pliego cerrado al Presidente de la Junta, en el acto de la subasta. Al mismo tiempo, pero por separado, entregará cada licitador su cédula personal y documento que acredite haber impuesto en la Caja general de depósitos ó en las Sucursales á que pertenezca el punto donde se presente el licitador al remate, en metálicos ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, las cantidades siguientes, según el lote ó lotes á que la proposición se refiera, pudiendo hacerse los depósitos provisionales en las oficinas de la Administración subalterna de Rentas de esta ciudad, siempre que sea en metálico.

Pesetas.

Depósitos provisionales.

Para el primer lote.	65
Para el segundo id.	86
Para el tercer id.	110
Para el cuarto id.	84
Para el quinto id.	87
Para el sexto id.	94
Para el séptimo id.	185

El licitador ó licitadores á quien se adjudique en definitiva el servicio, impondrán como fianza para garantizar el cumplimiento del contrato las cantidades siguientes, en la misma forma que establece el punto anterior.

Pesetas.

Depósitos definitivos.

Para el primer lote.	130
Para el segundo id.	172
Para el tercer id.	220
Para el cuarto id.	168
Para el quinto id.	174
Para el sexto id.	188
Para el séptimo id.	370

Arsenal de Cartagena 31 de Enero de 1889.—El Secretario, Enrique Robión.

Modelo de proposición.

D. N. N.... vecino de.... que habita en la calle (tal) núm. (tal) piso (tal) derecha ó izquierda, en su nombre (ó á nombre de D. N. N.... para lo que se halla debidamente autorizado) hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid», número.... de tal fecha (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de.... número.... de tal fecha) para contratar los materiales necesarios en el Arsenal de Cartagena, se compromete á llevar á efecto el expresado servicio, correspondiente á los lotes (tal) ó á los lotes (tal ó cual) con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos en el lote tal, tantas en el cual) todo por letra.

Fecha y firma del proponente.

Nota.—Las señas del domicilio del proponente han de ser de la habitación que ocupe en el punto donde haga la proposición.

Número 1755.

**JUNTA DE ADMINISTRACIÓN
Y TRABAJOS DEL ARSENAL
DE CARTAGENA**

Por acuerdo de esta Junta de 24 de Diciembre del año último, se saca á pública subasta la entrega en este Arsenal de los materiales necesarios en la segunda agrupación con destino al cracero «Reina Mercedes» comprendidos en el pliego de condiciones formulado por el Negociado de Acopios en 7 del actual, siendo el importe total de los mismos, al precio tipo, el de seis mil cuatrocientas ochenta pesetas.

La licitación tendrá lugar simultáneamente ante la Junta de Subastas de este Arsenal y la que se constituya en la Comandancia de Marina de Barcelona, el día y hora que oportunamente se designará, en cuya Comandancia y en esta Secretaría, estará de manifiesto, hasta el día del remate, el pliego de condiciones indicado.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al unido modelo, en papel timbrado de la clase undécima, y se presentarán en pliego cerrado al Presidente de la Junta en el acto de la subasta. Al propio tiempo, pero por separado, entregará cada licitador su cédula personal y documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, ó en las Sucursales á que pertenezca el punto donde se presente el licitador al remate, en metálico ó en valores públicos admisibles por la Ley, al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, la cantidad de trescientas veinticuatro pesetas que se exigen como garantía para poder tomar parte en la subasta, pudiendo hacerse dicho depósito en las oficinas de Hacienda de esta ciudad, siempre que sea en metálico.

El licitador á quien se adjudique en definitiva el servicio, impondrá como fianza para garantizar el cumplimiento del contrato, la cantidad de seiscientos cuarenta y ocho pesetas, en la misma forma que establece el punto anterior.

Arsenal de Cartagena 31 de Enero de 1889.—El Secretario, Enrique Robión.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de.... que habita en la calle (tal), núm. (tal), piso (tal), derecha ó izquierda; en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid», número.... de tal fecha (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de.... número.... de tal fecha, para contratar los materiales necesarios en el Arsenal de Cartagena, se compromete á llevar á cabo el expresado servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y á los precios señalados como tipos para la subasta en la relación que acompaña al mismo (ó con la baja de tantas pesetas, tantos céntimos por ciento) todo por letra.

Fecha y firma del proponente.

Nota.—Las señas del domicilio del proponente han de ser de la habitación que ocupe en el punto donde haga la proposición.

Número 1756.

**JUNTA DE ADMINISTRACIÓN
Y TRABAJOS DEL ARSENAL
DE CARTAGENA**

Por acuerdo de esta Junta de 12 y 28 de Noviembre del año último, se saca á pública subasta la entrega en este Arsenal de los materiales necesarios para repuesto de la quinta agrupación, comprendidos en el pliego de condiciones formulado por el Negociado de Acopios en 10 de Diciembre pasado, siendo el importe total de los mismos, al precio tipo, el de siete mil doscientas setenta y una pesetas veintidós céntimos.

La licitación tendrá lugar simultáneamente ante la Junta de Subastas de este Arsenal y la que se constituya en la Comandancia de Marina de Barcelona, el día y hora que oportunamente se designará, en cuya Comandancia y en esta Secretaría, estará de manifiesto, hasta el día del remate, el pliego de condiciones indicado.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al unido modelo, en papel timbrado de la clase undécima, y se presentarán en pliego cerrado al Presidente de la Junta en el acto de la subasta. Al propio tiempo, pero por separado, entregará cada licitador su cédula personal y documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, ó en las Sucursales á que pertenezca el punto donde se presente el licitador al remate, en metálico ó en valores públicos admisibles por la Ley, al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, la cantidad de trescientas sesenta pesetas que se exigen como garantía para poder tomar parte en la subasta, pudiendo hacerse dicho depósito en las oficinas de Hacienda de esta ciudad, siempre que sea en metálico.

El licitador á quien se adjudique en definitiva el servicio, impondrá como fianza para garantizar el cumplimiento del contrato, la cantidad de seiscientos veinte pesetas, en la misma forma que establece el punto anterior.

Arsenal de Cartagena 31 de Enero de 1889.—El Secretario, Enrique Robión.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de.... que habita en la calle (tal), núm. (tal), piso (tal), derecha ó izquierda; en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid», número.... de tal fecha (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de.... número.... de tal fecha, para contratar los materiales necesarios en el Arsenal de Cartagena, se compromete á llevar á cabo el expresado servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y á los precios señalados como tipos para la subasta en la relación que acompaña al mismo (ó con la baja de tantas pesetas, tantos céntimos por ciento) todo por letra.

Fecha y firma del proponente.

Nota.—Las señas del domicilio del proponente han de ser de la habitación que ocupe en el punto donde haga la proposición.

Octava sección.

Número 1761.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LORCA**

Don Fulgencio Palomera y Sánchez, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido).

Doy fé: Que en el mismo y mi actuación, se ha seguido demanda de desahucio interpuesta con fecha diez y nueve de Noviembre último, por el Procurador don Julián Jesús Molina, en nombre de don José Serrahima Ricomá y don Alejandro Marín García, contra la sociedad «Figueras Le Roy y Compañía» de París, y en representación de ésta contra su apoderado don Jacinto Alcaráz Carcaño, vecino de Aguilas, en cuya demanda se dictó sentencia con fecha diez y siete de Diciembre del año proximo pasado, por este Juzgado, cuya parte dispositiva copiada literalmente dice así:

Parte dispositiva de la sentencia.

Fallo: Que habiendo por conforme al demandado con los hechos de la demanda origen de este juicio, debo declarar y declaro en su rebeldía haber lugar al desahucio solicitado de la mina «Reina del Cielo», sita en Aguilas, y á que se refiere el primer resultando, mandando que la Sociedad arrendataria «Figueras Le Roy y Compañía» y en su nombre el apoderado ó encargado de ella don Jacinto Alcaráz Carcaño, la desaloje en término de quince días; apercibido de lanzamiento si no lo verifica, é imponiendo á la demandada las costas. Así lo pronuncio, mando y firmo por esta sentencia, que á más de notificarse al representante de la Sociedad demandada, lo será también en estrados —José S. Olmedilla.

Cuya sentencia se publico en el mismo día de su fecha, habiendo sido notificada oportunamente al Procurador demandante, en los estrados del Juzgado, y á don Jacinto Alcaráz Carcaño, representante de la Sociedad demandada.

Lo inserto corresponde con su original á que me remito, y lo relacionado aparece más por extenso de los autos de su razón. En fe de ello, y cumpliendo lo mandado, libro el presente que firmo en Lorca á treinta de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve.—Fulgencio Palomera.

Sección no oficial.

SECCIÓN RELIGIOSA.

Santo de hoy.—San Ricardo.

VELA Y ALUMBRADO.

Está hoy en las iglesias de Sta. Ana y Capuchinas.

ESPECTACULOS.

TEATRO ROMEA

Función para hoy.—A las 8, «Don Pompeyo en Carnaval».—A las 9, «Un gatito de Madrid».—A las 10, «Correo interior».—A las 11, «Los Baturros».

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.